



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 306

PERIODO LEGISLATIVO 198⁵

EXTRACTO: Mensaje del G.E. Territorial -
S/ Decreto N° 4.000/85, que promulga
la Ley N° 265, por medio de la cual se
incorpora a la Ley N° 264 un Artículo.

Entró en la sesión de: 24/03/86 (Ex)

COMISION Nº C/6

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 07/11/85

HORA: 1830hs

R. R. DE RIO DE ROCA
DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA

Nacional de la Tierra del Fuego,

Malvinas y Islas del Atlántico Sur

NOTA N° 240
GOB.

USHUAIA, 6 NOV. 1985

A LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Vn. Honrabilidad a efectos de enviar adjunto fotocopia autenticada de la Ley N° 265, promulgada mediante Decreto N° 4.000 del dia de la fecha, por medio de la cual se incorpora a la Ley 264 un Artículo.-

Saludo a V. Honrabilidad con la consideración más distinguida.-

ADOLFO LIS SICURANO

GOBERNADOR

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

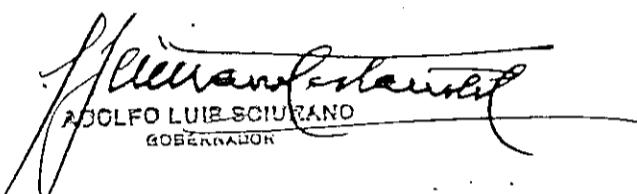
USHUAIÀ, 6 NOV. 1985

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 265; Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.-

DECRETO N° 4000 /85.-


EDUARDO DANIEL IRIBARNE
MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA


ADOLFO LUIS SCIURANO
GOBERNADOR

Es copia fidel del original

CARLA D. B. DE GROSS
DIFC OFZ. DE DESPACHO GENERAL

*L. Legislativa del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Incorporarse a la Ley N° 254 el siguiente artículo:

Artículo : Como consecuencia de lo establecido en los Arts. 5º y 6º de la presente Ley, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Territorial en AUSTRALES VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (A 20.569.624.-), destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el Art. 4º de la presente Ley, conforme al resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

(en Australes)

- Administración Central	<u>4.525.665</u>
. Financiamiento (Art. 6º)	4.671.291
. Erogaciones (Art. 5º)	145.626
- Organismos Descentralizados	<u>16.043.959</u>
. Financiamiento (Art. 6º)	16.043.959
TOTAL:	<u>20.569.624</u>

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese copia al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1985.

IGNACIO SOSA
SECRETARIO LEGISLATIVO

Es CORRIENTE DEL ORIGINAL

CARLOS R. DE GROSS
SECRETARIO LEGISLATIVO